



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0002108/2013

VISTO:

Las presentes actuaciones presentadas por la Ing. Agr. Ana MEEHAN, por el cual solicita la designación de la Arq. María Alejandra ROJAS en la Cátedra de Espacios Verdes y en el dictado de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura, del Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 1274/12 se transfieren los fondos a esta Unidad Académica, para ser destinados al dictado de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Casa a fs. 8 de estas actuaciones.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Designar con carácter interino a la Arq. María Alejandra ROJAS (D.N.I. N° 28.345.344) en el cargo de Profesor Ayudante A, con dedicación semi-exclusiva, en el Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural, para cumplir funciones en la Cátedra de Espacios Verdes y en el dictado de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura, a partir del 1º de Febrero de 2013 o a partir del día en el cual se concrete el alta temprana ante AFIP y hasta el 31 de Enero de 2015, ó hasta el llamado a concurso de dicho cargo.

ARTICULO 2: Disponer que la Arq. María Alejandra ROJAS (D.N.I. N° 28.345.344), no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta, para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldo de la FCA, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta, la del Acta que a tal efecto se labre en esa.

ARTICULO 3: Disponer que la Arq. María Alejandra ROJAS (D.N.I. N° 28.345.344), deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90).

ARTICULO 4º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Coordinación de la Asignatura a la Dirección Departamental y a la interesada. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Ing. Agr. **MARCELO CONDRO**
SECRETARIO GENERAL

de la Universidad Nacional de Córdoba
de la Facultad de Ciencias Agropecuarias
RESOLUCION N°: 067
E.D./

Ing. Agr. Ms. Sc. **DANIEL ANTONIO PEIRETI**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

